

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 81



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

53° año  
29 de marzo de 2010

Número de información

Sumario

Página

#### Corrección de errores

2010/C 81/01

Acta de corrección de errores del Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (DO C 306 de 17.12.2007) .....

1

**ES**

Precio:  
3 EUR



## CORRECCIÓN DE ERRORES

## ACTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

**del Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 306 de 17 de diciembre de 2007)

(2010/C 81/01)

La presente corrección de errores ha sido efectuada mediante el Acta de corrección de errores firmada en Roma el 23 de marzo de 2010, siendo depositario el Gobierno de la República Italiana.

## 1. Modificaciones del Tratado de la Unión Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

## a) Página 42, artículo 2, punto 2), letra f)

*Donde dice:*

«f) Las palabras “instituciones u órganos”, “instituciones u organismos” e “instituciones y organismos” se sustituyen por “instituciones, órganos u organismos”, con excepción del párrafo primero del artículo 193.»

*debe decir:*

«f) Las palabras “instituciones u órganos”, “instituciones u organismos” e “instituciones y organismos” se sustituyen por “instituciones, órganos u organismos”, con excepción del párrafo tercero del artículo 21 y del párrafo primero del artículo 193.»

## b) Página 83, artículo 2, punto 127), letra a)

*Donde dice:*

«a) En el párrafo segundo del apartado 1, la palabra “humana” se sustituye por “física y psíquica” y se añade, al final del párrafo, el siguiente texto: “así como la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, la alerta en caso de tales amenazas y la lucha contra ellas.”»

*debe decir:*

«a) En el párrafo segundo del apartado 1, la palabra “humana” se sustituye por “física y psíquica” y se añade, al final del párrafo, el siguiente texto: “, y la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, la alerta en caso de tales amenazas y la lucha contra ellas.”»

## c) Página 84, artículo 2, punto 127), letra d), inciso iv)

*Donde dice:*

«5. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, podrán adoptar también medidas de fomento destinadas a proteger y mejorar la salud humana y, en particular, a luchar contra las pandemias transfronterizas, así como medidas que tengan directamente como objetivo la protección de la salud pública en lo que se refiere al tabaco y al consumo excesivo de alcohol, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.»

*debe decir:*

«5. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, podrán adoptar también medidas de fomento destinadas a proteger y mejorar la salud humana y, en particular, a luchar contra las pandemias transfronterizas, medidas relativas a la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, a la alerta en caso de tales amenazas y a la lucha contra las mismas, así como medidas que tengan directamente como objetivo la protección de la salud pública en lo que se refiere al tabaco y al consumo excesivo de alcohol, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.»

2. Protocolos que deberán ir anejos al Tratado de Lisboa

Protocolo nº 1

Página 180, artículo 1, punto 14)

La letra siguiente se inserta después de la letra f):

«f bis) En el artículo 20, que pasa a ser 19, las palabras “a los miembros de la Comisión” se sustituyen por “al Presidente del Consejo Europeo”; se añade el párrafo siguiente:

“Serán igualmente aplicables a los miembros de la Comisión.”.».

---







## Precio de suscripción 2010 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El formato CD-ROM se sustituirá por el formato DVD durante el año 2010.

## Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

**EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.**

**Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>**

